

Nº: 1.461

FRANCO Y GABARDA, Ramón

TERUEL

1875, Enero, 1 - Octubre, 14

Fol.

Sin enc. - Tam. folio

B. E.

Completo

Legalización de unas escrituras

(índice)

Primer libro indicador de actos no
protocolados que forma yo Don Manuel
Francisco y Gabarda, Notario del Colegio
del Territorio de la Audiencia de Zarago-
za, residente en esta Capital, con ane-
glo a lo prevenido en el artículo no-
venta y uno del Reglamento gene-
ral del notariado.

Da principio en esta día veintiseis
primero de Mayo de mil ochocientos y
setenta y cinco

Manuel Francisco


A. S. Con esta fecha he legalizado el
siguiente firma y rubrica con que Don Ma-
nuel Marco y Livera me comisiona en
legitima la firma y rubrica de Don Ma-
rtin Cusa de San Pedro de esta
Ciudad que autentica la partida de bati-
mo de Francisco Laguna, veintiseis
primero de febrero de mil ochocientos



cinco, setenta y cinco.

Francisco

Nº 2º Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion que don Mariano Masera y Civera mi compañero legitimo de firma y subscricion de don Pedro Masera cura de la Iglesia de Villavieja que autoriza la partida de pila de Tomas Perez. Vencido quince de febrero de mil ochocientos setenta y cinco

Francisco

Nº 3º Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion que don Tomas de Sosa y Mañé mi compañero legitimo de firma y subscricion de don Domingo Puñal, Regente de la Iglesia del Salvador que autoriza la partida de pila de Elena Lopez. Vencido diez de Mayo año del culto

Francisco

Nº 4º Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion que don Tomas de Sosa y Mañé mi compañero legitimo de firma y subscricion de don Domingo Puñal, Regente de la Iglesia del Salvador de esta Ciudad que autoriza una certificacion de soltería de Elena Lopez. Vencido diez de Mayo año del culto

Francisco

2

Nº 5º

Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion que don Mariano Masera y Civera mi compañero legitimo de firma y subscricion de don Juan Jacome cura de la Iglesia de Aguada, que autoriza la partida de bautismo de Pedro Jose Benito Paster y Guillen. Vencido diez y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco

Francisco

Nº 6º

Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion de mi compañero don Tomas de Sosa y Mañé con que legitima la firma y subscricion de don Juan Puñal, cura de Peralba, que autoriza la partida de pila de Catalina Lopez. Vencido fecha del supra

Francisco

Nº 7º

Con esta fecha he legalizado el signo, firma y subscricion del mismo autor de don Tomas de Sosa y Mañé con que legitima la firma y subscricion del expuesto don Juan Puñal cura de Peralba, que autoriza la partida de dispensacion de Francisco Jimenez. Vencido fecha del supra

Francisco



N.º 8 Con esta fecha he legatizado el signo, firma y subscricion con que don Bernabé Carreras y Paredes mi compañero legitimo la firma y subscricion de don Andres Juntas, Caca de Peralta, que autoriza la partida de defuncion de Miguel Leguineche, vecinal de Merzu de Maso de mil ochocientos e treinta y cinco.

Juntas

N.º 9 Con esta fecha he legatizado el signo, firma y subscricion con que don Bernabé Carreras y Paredes mi compañero legitimo la firma y subscricion de don Andres Juntas, Caca de Peralta, que autoriza la partida de defuncion de Bartolome Leguineche, vecinal de Merzu de Maso.

Juntas

N.º 10 Con esta fecha he legatizado el signo, firma y subscricion con que don Bernabé Carreras y Paredes mi compañero legitimo la firma y subscricion de don Andres Juntas, Caca de Peralta, que autoriza la partida de defuncion de Bartolome Leguineche, vecinal de Merzu de Maso.

Juntas

N.º 11 Con esta fecha he puesto testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Antonio

6101

3

Juntas, y de don Jeronimo Lozano, Jefe Municipal y Caballero respectivo de esta Ciudad, que autoriza una certificacion de defuncion de don Juan Juan. Vecinal de Merzu de Maso de mil ochocientos e treinta y cinco.

Juntas

N.º 12 Con esta fecha he puesto testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Juan Pardo y Ben y don Pascual Lopez, Jefe Municipal y Caballero respectivo del pueblo de Villanueva de las Pinas, que autoriza una certificacion de fe de vida de Cipriano Martin Vecinal de mil ochocientos e treinta y cinco de Merzu de Maso. Y sobre puesto legitimo de Merzu de Maso.

Juntas

N.º 13 Con esta fecha he puesto testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Antonio de Merzu de Maso, Jefe Municipal y Caballero respectivo del Ayuntamiento de Villanueva de las Pinas, que autoriza una certificacion por la que se acuerda que Cipriano Martin se halla inscrito en el Patronato de dicho pueblo. Vecinal de Merzu de Maso de mil ochocientos e treinta y cinco de Merzu de Maso.



N.º 15 Con esta fecha se librado testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Juan Ben Lina pasero de la Iglesia de la Puebla de Alvarado, que autoriza la partida de pila de Cipriano Martin. Venal veinte y cinco de Mayo año del ucto

Juan Ben Lina


N.º 15. Con esta fecha se librado testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Manuel de la Puebla de Alvarado, que autoriza la partida de pila de Maria Martin en veinte y cinco de Abril ultimo. Venal cinco de Mayo año del ucto

Juan Ben Lina


N.º 16 Con esta fecha se librado testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Manuel de la Puebla de Alvarado, que autoriza una partida de Matrimonio de Manuel Martin con Maria Martin Herrera, librado en veinte y cinco de Abril ultimo. Venal cinco de Mayo año del ucto

Juan Ben Lina



N.º 17 Con esta fecha se librado testimonio legitimo de la firma y subscricion de

Cuarto

Don Manuel Lina cura pasero de la Iglesia de la Puebla de Alvarado, que autoriza la partida de pila de Mateo no Montoya y Martin hijo de Manuel y Maria librado en veinte y cinco de Abril ultimo. Venal veinte y cinco de Mayo año del ucto

Juan Ben Lina


N.º 18 Con esta fecha se librado testimonio legitimo de la firma y subscricion de don Domingo Juan de la Puebla de Alvarado, que autoriza la partida de pila de Cipriano y Juliana sa y a la que hijo de Esteban y Francisca expedida en el día cinco de Mayo año del ucto. Venal cinco de Mayo año del ucto

Juan Ben Lina


N.º 19 Con esta fecha se librado el unico firma y subscricion de mi compañero Don Manuel Lina cura pasero de la Puebla de Alvarado, que autoriza una partida de Matrimonio de Manuel Martin con Maria Martin Herrera, librado en veinte y cinco de Abril ultimo. Venal cinco de Mayo año del ucto



N.º 20 Con esta fecha se legalizó el ruego fir-
 ma y subscrición del Notario Don Juan
 Vespasio con que legitima la finca y su-
 scripción de Don Juan Diego Justo Caza de
 la Iglesia de San Blas que autoriza la
 partida de bautismo de Francisco de
 Diego y Juana hija de Pedro y Mariana
 expedida en el día diez de Abril últi-
 mo. En el quince de Mayo año del reino
 de once mil y noventa y tres.

J. Vespasio

N.º 21 Con esta fecha se libró testimonio del
 título de Don Juan de la Puente de Jiloca
 finca y litera expedida para Don
 Manuel de la Puente abogado y cate-
 drático de esta Ciudad, por la ven-
 uencia real de Madrid en diez y seis de
 Setiembre de año último. En el veinte
 y seis de Mayo año del reino.

J. Vespasio

N.º 22 Con esta fecha se legalizó el ruego, firma
 y subscrición del Notario Don Mariano Maso
 y Rivera, con que legitima la finca y su-
 scripción de Don Pedro Maso, Rector de
 la Iglesia Catedral de esta Ciudad, con que
 autoriza la partida de bautismo de Andrés
 Gonzalez y Fel, hijo de Joaquín y Leonora
 expedida en cinco del presente mes, de

Cinco

del veinte de junio año del reino. En el
 punto de firma y subscrición, valga

J. Vespasio

Número 23 Con esta fecha se legalizó el ruego fir-
 ma y subscrición del Notario Don Mariano Maso
 con que legitima la finca y subscrición
 de Don Pedro Antonio Pinar Pinar de la
 Iglesia de San Blas de esta Ciudad, con
 que autoriza la partida de bautismo
 de Manuel y Doña Juana hija de Ma-
 riano y Mariana, expedida en diez y seis
 de Mayo año del reino. En el veinte y seis
 de Mayo año del reino.

J. Vespasio

Número 24 Con esta fecha se libró testimonio legi-
 timo de la finca y subscrición de Don Pedro
 Antonio Pinar Pinar para el de la Iglesia
 de San Blas de esta Ciudad, con que autoriza
 la partida de bautismo de Juan y Juana
 hijos de María y Juan, expedida en el
 día de ayer. En el diez y seis de mayo
 año del reino.

J. Vespasio



Número 25. Con esta fecha se legitimado el
seguio firma y subscricion de Notario Don
Thomas Lorenza es que legitima la fir-
ma y subscricion de D. Narciso Cortes
Cura párroco de la Iglesia de S. Pedro
de esta Ciudad y es que autoriza la partici-
da de matrimonio de D. Esteban Lopez
Solis natural de Cella con Tránsito Jimen-
y Julves de Cella, expedida en el día de
Noy. Cerrado siete de Julio de mil ochocien-
tos treinta y cinco.

J. Jimeno


Número 26. Con esta fecha se legitima la firma y su-
bscricion de D. Pedro Esteban Pizar. Cura párroco
de la Iglesia de S. Petrucio de esta Ciudad y es que
autoriza la partici da de bautismo de D. Estaba-
nio Esteban Páez y La Fuente expedida en
el día de ayer. Cerrado siete de Julio de
mil ochocientos treinta y cinco.

J. Jimeno


Número 27. Con esta fecha se legitimado la firma
y subscricion con que D. Bernardino Torres cura
párroco de la Iglesia de Oñate y autoriza
la partici da de bautismo de Francisco Castro
Pelaez hijo de D. Francisco y D. Agustina,
expedida en quince de Mayo última. Cerrado
siete de Julio año del sello.

J. Jimeno


215.

6

Número 28. Con esta fecha se legitimado el
seguio firma y subscricion de Notario
Don Manuel Lorenza, mi compañero
con que legitima la firma y subscricion
de don Esteban Lopez de Cella de
la Iglesia del pueblo de Lobos, con
que autoriza la partici da de bap-
tismo de Gregorio de la Barrera, expe-
dida en veinte de Junio de este año
de la fecha. Cerrado siete de Julio
de mil ochocientos treinta y cinco.

J. Jimeno


Número 29. Con esta fecha se legitima la firma
y subscricion con que don Miguel Masquero
Procurador Regente de la Iglesia de San
Miguel de esta Ciudad, autoriza la
partici da de Casamiento de Don Ramon
Cruzada y Llorens Capitán de la quinta com-
pañia del Batallon de Cazadores de Villar
na natural de Cella y de la Villa
de Berge, residente en Cella, con don
Mecanda Parralino y Llorens, expe-
dida por el Sr. Regente en el día de
la fecha. Cerrado nueve de Julio año
del sello.

 GOBIERNO
DE ARAGON
J. Jimeno


Número 20. Con esta fecha se legitimamente de don
Honorio Berde y Jigoro y de don Juan de Casin
por vecinos vecinos de esta Ciudad ha li
brado testimonio literal del título de
Rechibido de licencias para el finca y
natural de que se fue expedido por
la Universidad de Valencia en siete
de febrero de mil ochocientos veint
y cinco. Y para que cumpla con
toda su obligación entiendo la
presente a virtud a día de julio
de mil ochocientos veintay cinco

Juan

Número 21. Con esta fecha se legitimado la fin
ca y subroga de don Pedro Antonio
Poma, cura de la Iglesia de San
Juan de esta Ciudad, con que contiene
la parte de Casamiento de don Ho
norio Berde y Jigoro con dona Ana
Pantoja y Lapuerta, libranza por este
señor cura a día de agosto de mil
ochocientos veintay cinco del año

Juan

Número 22. Con esta fecha se legitimado la firma y
subroga de don Carlos Bernat y de
esta Capital, con que autoriza la certifica
ción de conducta de D. Manuel y Juan

Siete

1

expedida en el día de julio de mil ochocientos veintay
cinco.

Juan

Número 23. Con esta fecha se legitimado la firma y
subroga de don Carlos Bernat y de
Antonio Bernat y de don Juan Antonio
de esta Capital, y la de
don Manuel y don Juan Antonio y de la misma
con que autoriza un documento por el
cual el don Juan Antonio y don Juan
Antonio a su hijo D. Juan Antonio
y Juan para poder seguir en el
Colegio de Cadetes de la misma de esta
librado en el día de agosto de mil
ochocientos veintay cinco

Juan

Número 24. Con esta fecha se legitimado la firma
y subroga de don Manuel y don Juan
de la Iglesia del Salvador de
esta Ciudad con que autoriza la parte de
don Antonio y don Juan Antonio y Juan
expedida en el día de julio de mil
ochocientos veintay cinco

Juan

Número 25. Con esta fecha se legitimado la firma
y subroga de don Manuel y don Juan
de la Iglesia del Salvador de
esta Ciudad con que autoriza la parte de
don Antonio y don Juan Antonio y Juan
expedida en el día de julio de mil
ochocientos veintay cinco



una y subscrita de Don Juan e Anton
Rodriguez Secretario del Instituto pro-
vincial de esta Ciudad con que autoriza
una certificacion enviada por el Director
de dicho establecimiento en la que constan
las siguientes cosas a pro cargo de el mismo
por Don Tomas Luengo y Juan. Corral
de Justicia del sello

Francisco

Numero 38

Con esta fecha he legitimado la firma y
subscrita de Don Mariano Martin Cuervo de la Ofi-
cina de San Pedro Apóstol de esta Ciudad con
que autoriza la partida de Constantino de
Constantino Juan Antonino e Maria, hi-
jo de Pedro y Manuela, expedida en diez y
ocho de Abril de mil ochocientos veinte
y nueve. Y para que conste expedo la pre-
sente en virtud de don de Justicia del
sello

Francisco

Numero 39

Con esta fecha he legitimado la firma y
subscrita de Don Manuel y Maria Capote secreta-
rio de la Iglesia del Salvador de esta Ciudad
con que autoriza la partida de Julia de Andres
Estuira y Salvador, hijo de Manuel y Juana
expedida en catorce del presente mes y años
por Don y Juan de Justicia del sello

Francisco

Numero 37

Con esta fecha he legitimado la fir-
ma y subscrita de Don Antonio Puente
y de Don Gerónimo Lozano Juan
Municipal y Secretario respectivo de
esta Capital con que autoriza la
inscripción en el registro Civil de
el matrimonio Canónico y civil de
Angel Corral y Pinar, sotos y Pizarra
del lugar de Batallón del Regimiento
de Infantería Alanca, y Juana
don y Julia con don de don Antonio
y Pizarra, y en tubo legados de don
de Matias Estuira en la paragonia
de Alcala de esta Ciudad, ante el
Capellan Don Manuel Pizarra, el cual
sind Batallón expedida de la cert-
ficacion en el día de la fecha
Corral y Pinar de Justicia del
sello Licencia suscrita de Ma-
rio calgen

Francisco

Numero 38

Con esta fecha he legitimado la firma y
subscrita de Don Antonio Puente y Gerónimo Lozano
Juan Municipal y Secretario respectivo de esta
Capital con que autoriza la certificacion
de subscrita de Don Juan e Anton Puente
expedida en diez del presente mes y años
por Don y Juan de Justicia del sello



Numero 39

Con esta fecha he legitimado la firma

subscriba de D. David, Legados Comunes de
la Iglesia parroquial del pueblo de Escal
subscriba y legitima al parecer con que esta
sea la partida de Defensas de Escal
puestas expedida en veinte de Julio de este
año del treinta y cinco de Julio de este

Juan

Número 40 Con esta fecha se legaliza la firma
y subscriba de D. David Legados Comunes de
la Iglesia parroquial del pueblo de Escal
con que autoriza la partida de Defensas
de Escal expedida en veinte de Julio
de este año. Escal treinta y cinco de Julio de este

Juan

Número 41 Con esta fecha se libran testimonios a
exposicion de la villa de Alcaniz
donde se halla y suabre, el título de
carta de esta villa que se dio en el
libro de las leyes de Aragón de este
año del treinta y cuatro por el
Rey don Pedro el Cuarto de Aragón
y la Reina doña Constanza
Escal treinta y cinco de Julio
año del catorce

Juan

Número 42 En este día se legaliza de el mismo firma y
subscriba de D. David Legados Comunes de
la Iglesia parroquial del pueblo de Escal
con que autoriza la partida de Defensas
de Escal expedida en veinte de Julio de este

la partida de julio de Escal con que
autoriza la partida de Defensas de Escal
expedida en veinte de Julio de este
año del treinta y cinco de Julio de este
año del treinta y cinco de Julio de este

Juan

Número 43 En este día se legaliza el mismo
firma y subscriba del notario don
Manuel con que legitima la firma
y subscriba de D. Blas Vicente Casado de la
Iglesia de San Martín de esta ciudad
que autoriza la partida de Defensas
de Escal expedida en veinte de Julio de este
año del treinta y cinco de Julio de este

Juan

Número 44 Con esta fecha se legaliza de el mismo firma y
subscriba de D. Blas Vicente Casado de la
Iglesia de San Martín de esta ciudad
que autoriza la partida de Defensas
de Escal expedida en veinte de Julio de este
año del treinta y cinco de Julio de este



posicion de propiedad y de derechos del estado de la administracion economica de esta provincia. vecinos de Guadalajara a favor de D. Carlos Mugica Pinar profesor en pintura vecino de la Villa y cont. de Madrid.
El mes de siete de Agosto año de setenta

Juan

Nuncio 15. Con esta fecha he legalizado el siguiente firma y subscricion del Notario Don Mariano Marco, domiciliado en esta Ciudad con que legitima la firma y subscricion de Don Domingo Alvarado y Hermanos (a la honrra de la Iglesia) parroquial de San Pedro Apóstol de la Puebla de Cordillas con que autoriza una certificacion de la partida de ovito de Lucina Vela y Manuel, en Puebla por el mismo Don Juan, en el día veinte y cuatro del presente mes de Agosto. He cumplido de la que este ordenado entiendo lo presente en virtud de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Juan

Nuncio

So.

Nuncio 16. Con esta fecha he legalizado el siguiente firma y subscricion del Notario Don Mariano Marco con domicilio en esta Ciudad, con que legitima la firma y subscricion de Don Salvador Poyolendrua honrra de la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de la Puebla de Cordillas de la Diocesis de Morelia, con que autoriza una certificacion de la partida de matrimonio de Manuel Andres y Peca hijo de Manuel y Mariana, que expidio en el día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. He cumplido de la que este ordenado entiendo lo presente en virtud de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Juan

Nuncio 17. Con esta fecha he legalizado el siguiente firma y subscricion de mi honrra el Notario Don Juan de los Rios domiciliado en esta Ciudad con que legitima la firma y subscricion de Don Vicente Lopez Casas legante de la Iglesia parroquial de San Pedro

GOBIERNO DE ARAGON

En de esta Ciudad, con que anterior
la partida de defunción de don Ju-
quin Luchas, y que expedio en este
dia de la fecha. En el veinte y tres
de mil ochocientos setenta y cinco

Juan

Numero 17. Con esta fecha se legaliza el
origen, firma y subscricion de un compe-
tente el notario don Juan de la
encubierto en esta Ciudad, con que la
getina la firma y subscricion de don
Vicente Lopez Carrab Regente de la par-
roquial Iglesia de San Martin de
esta Capital, que anterior la par-
tida de defunción de Ramon de la
que ha librado en el dia de hoy
en el mes de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y cinco

Juan

Numero 18. Con esta fecha se legaliza el origen, fir-
ma y subscricion de un competente el notario
D. Mariano Maury Cervera domiciliado
en esta Capital, con que legaliza la firma
y subscricion de don Pedro Aniano cura parro-
co de la Santa Iglesia Catedral de esta

18

19

repetida Capital, que anterior la
partida de bautismo de Rafael de la Cruz
Campos y Barrio, la que expedio en el
dia once de Agosto del año pasado mil
ochocientos setenta y cuatro. En el
niete de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y cinco

Juan

Numero 19. Con esta fecha se legaliza el
origen, firma y subscricion de un compe-
tente el notario don Juan de la
encubierto en esta Ciudad, con que ante-
rior en testimonio librado por el mismo
en el dia de hoy del auto en virtud de
la delacion de la causa de abintestate
de la finada doña Maria Juana y forma de
una escritura de Maria Juana y forma de
pura de Juan Pedro de la Cruz y forma de
en la esta Capital. En el veinte y tres
de Setiembre de mil ochocientos setenta
y cinco. En el mes de hoy de la

Juan



GOBIERNO
DE ARAGON

Número 50 Con esta fecha he legalizado el
origen, firma y subscricion de un compen-
sacion Don Maximiano Masera y Linares con
Domicilio en esta Capital con que la
ultima la firma y subscricion de don
Miguel Masera presbitero, vicario de
la Iglesia de San Pedro de esta villa de
la Ciudad, que autoriza la particion
de la casa de don Agustin Carrasco
to con Ignacia Lopez y Martin, espe-
cial en esta de age.

Yo don Manuel de Sotomayor, secretario de
esta Real Audiencia, celebrada y
firmada

Yo Masera

Número 51 Con esta fecha he legalizado el origen,
firma y subscricion de un compen-
sacion Don Maximiano Masera y Linares con Domicilio
en esta Capital, con que legitima la fir-
ma y subscricion de don Manuel de la Cruz
Regente de la Iglesia del Salvador de
esta repetida Ciudad, que autori-
za la particion de la casa de don An-
tonio Carrasco y Lopez, especial en
el dia de age. Yo don Manuel de Sotomayor, secretario de
esta Real Audiencia, celebrada y
firmada

Yo Masera

Número 52 Con esta fecha he legalizado el origen,
firma y subscricion de un compen-
sacion

Yo Don Maximiano Masera que legitima
la firma y subscricion de Don Agustin de
Santillana Curador de la Iglesia del
Pueblo de Casan con que autoriza la
particion de un terreno de Pedro Pablo
y Pillabu repudada en unido y
una del presente mes.

Yo don Manuel de Sotomayor, secretario de
esta Real Audiencia, celebrada y
firmada

Yo Masera

Número 53 Con esta fecha he legalizado la
firma y subscricion de don Juan Juan
de la Cruz y Linares, Licenciado en Medicina
y Cirujia con Domicilio en esta Ciudad
con que autoriza una certificacion
para la que manifiesta que ha sido
querido por la Ciudad y villa
de Don Juan Maria Masera y Martin
de la Cruz con esta Capital y villa de
que el don Juan Juan de la Cruz y Linares
transcurrido en la garganta y
de una certificacion, cuyo indigeno
de una transcurrido en la garganta y
de una certificacion, cuyo indigeno
de una transcurrido en la garganta y
de una certificacion, cuyo indigeno

En la fecha del mes de
Octubre de mil ochocientos
y cinco.

J. Franco


Numero 54- Con esta fecha he legitimado la firma
y rubrica de don Francisco Villanueva y Mi-
guel Regente de la parroquial Iglesia del
pueblo de Melitilla, con que autoriza
la practica de bautismo de Santos Joaquin
y Juan, hijos de Domingo y Manuela espe-
dida por dicho Sr. Regente en veinte de
Setiembre ultimo. En el certamen de
Octubre de mil ochocientos y
cinco.

J. Franco
